

Tunja, 14 de octubre de 2026

C4262-263-2026

Ingeniera.

Atn. Ing. Sirley Dabeiba Merchán Carreño.

Subdirectora - Subdirección de planificación de infraestructura.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point

Bogotá D.C

Referencia Contrato Interadministrativo No 4227 de 2024, "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Respuesta y traslado a comunicación DC-677-2026 – Solicitud de ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024.

Respetada ingeniera

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en calidad de interventoría, remite para conocimiento, análisis y trámite correspondiente la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba mediante oficio DC-677-2026 del 14 de octubre de 2026, mediante la cual solicita la ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024, por veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el 16 de octubre y el 5 de noviembre de 2026.

Revisada la solicitud y los argumentos presentados por la Consultoría, la Interventoría considera técnicamente procedente emitir concepto favorable a la ampliación solicitada, dado que, según la información allegada, continúan las condiciones que dieron origen a la suspensión: dificultades de acceso y tránsito, pérdida de banca, deslizamientos, deterioro de la vía e inestabilidad del terreno. A ello se suma el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el sector de San José del Palmar, que debe tenerse en cuenta al valorar las condiciones para retomar las actividades de campo.

1. ANTECEDENTES Y VERIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS

De acuerdo con la comunicación DC-677-2026, la fecha prevista para la reanudación del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024 es el 16 de octubre de 2026, una vez finalice el período de ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2.

Sin embargo, la Consultoría informa que persisten las condiciones que motivaron las ampliaciones anteriores, especialmente las dificultades de transitabilidad del

corredor, la pérdida de banca, los deslizamientos, el deterioro de la vía y la inestabilidad del terreno. Estas circunstancias dificultan el ingreso seguro del personal profesional, los equipos y los vehículos necesarios para desarrollar las actividades de campo.

En estas condiciones, mientras no se cuente con condiciones suficientes de acceso, tránsito y seguridad, no resulta conveniente reanudar las actividades de campo, pues ello podría exponer al personal y los equipos a riesgos y afectar el desarrollo de los trabajos.

2. HECHO SOBREVINIENTE – EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

La Consultoría también señala que el 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico en el sector de San José del Palmar, zona relacionada con el proyecto.

Según lo expuesto en la solicitud, este evento pudo incidir en las condiciones de la vía y en las dificultades de acceso y tránsito del corredor. Por ello, resulta razonable considerar esta circunstancia antes de definir la reanudación de las actividades.

Desde el punto de vista de la Interventoría, antes de retomar los trabajos de campo es necesario verificar que existan condiciones adecuadas para el desplazamiento y la ejecución segura de las actividades, sin exponer innecesariamente al personal, los equipos y los vehículos.

3. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Revisada la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, las circunstancias descritas corresponden a las que han motivado la Suspensión No. 2 y sus ampliaciones anteriores, y que, de acuerdo con la información aportada, todavía no han sido superadas. La situación reportada continúa dificultando el acceso al área de estudio. Además, el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 constituye un antecedente que debe considerarse al evaluar la estabilidad y transitabilidad del corredor antes del reinicio.

La ampliación solicitada permitiría contar con un período adicional para hacer seguimiento a las condiciones de la vía y verificar si es posible reanudar las actividades de forma efectiva y segura.

De esta manera se evita una reanudación únicamente formal, sin condiciones materiales para desarrollar las labores de campo, que podría generar desplazamientos infructuosos y dificultades operativas, además de riesgos para el personal y los equipos, con base en la información remitida, las circunstancias expuestas son ajenas al control directo de la Consultoría.

4. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Con fundamento en la revisión de la comunicación DC-677-2026 y de las circunstancias allí descritas, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en calidad de interventoría del Contrato de consultoría No. 4227 de 2024, emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024, por veintiún (21) días calendario, del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2026.

En consecuencia, se considera técnicamente viable establecer como fecha prevista de reanudación el 6 de noviembre de 2026, siempre que previamente se verifique que las condiciones de acceso, tránsito y seguridad permiten retomar las actividades. Si estas condiciones se restablecen antes, podrá evaluarse una reanudación anticipada.

Esta recomendación se formula sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como entidad contratante, para evaluar, aprobar y formalizar la ampliación solicitada.

5. TRASLADO Y RECOMENDACIÓN AL INVIAS

Por lo anterior, esta Interventoría remite al INVIAS la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, junto con los soportes allegados, para su análisis y el trámite administrativo y contractual correspondiente.

Durante el período adicional se recomienda mantener el seguimiento a las condiciones del corredor, en particular a la transitabilidad, la pérdida de banca, los deslizamientos, la estabilidad del terreno, el acceso y la seguridad, teniendo en cuenta también la situación posterior al evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Antes de reanudar las actividades, se recomienda realizar una nueva verificación de las condiciones de acceso y tránsito del corredor, con el fin de establecer si el personal, los equipos y los vehículos pueden ingresar de manera segura y si es viable continuar con los estudios y diseños.

En consecuencia, se solicita al Instituto Nacional de Vías – INVIAS evaluar la solicitud y, si la encuentra procedente, aprobar y formalizar la ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 5 de noviembre de 2026, con fecha prevista de reanudación el 6 de noviembre de 2026, sujeta a la verificación de las condiciones necesarias para el reinicio.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Por las razones expuestas, esta Interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de ampliación No. 3 de la Suspensión No. 2 presentada por la Consultoría.

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO

Supervisor / Coordinador UPTC.

Contrato interadministrativo No 4262 de 2024

Copia

Ing. Jannier Salas Quejada / Supervisor contrato No 4262 de 2024 / INVIAS Territorial Chocó.

Ing. Julián Camilo Bayona / Gestor del proyecto./ Subdirección de planificación de infraestructura. /

INVIAS

Archivo del proyecto

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ